



Cuautitlán

Gobierno Humanista
2025-2027

Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2026





Índice

Índice	2
I. Presentación	3
II. Marco Normativo	4
III. Introducción	5
IV. Objetivo del Programa Anual de Evaluación.....	6
V. Glosario	6
VI. Consideraciones generales.....	10
VII. Prioridades de la política de evaluación.....	13
VIII. Cronograma de ejecución.....	14



I. Presentación

Con el objetivo de mejorar las políticas públicas establecidas por el Gobierno Municipal, mismas que se encuentran plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de Cuautitlán, Estado de México, entre lo planeado, programado, presupuestado y ejercido, se diseñó el presente documento a efecto de eficientar la asignación y resultados del gasto público que impacta en la calidad de la prestación de los servicios públicos otorgados a la población.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), es un instrumento normativo donde se determinan programas presupuestarios, fondos, estrategias y/o políticas que son sujetos de evaluación; que permite cumplir con la obligación establecida para los entes públicos en artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

La elaboración y aplicación de las políticas públicas gubernamentales no solo son parte de un método de planeación, programación y presupuesto, sino que deben valorarse para conseguir resultados que permitan identificar las áreas de oportunidad detectadas.

Por lo que, el Programa Anual de Evaluaciones 2026 constituye una oportunidad de concebir y ejecutar el proceso de evaluación, garantizando que los programas presupuestarios y fondos a evaluar se elijan de forma ecuaníme y trascendental.

II. Marco Normativo

La elaboración, publicación y seguimiento del presente Programa Anual de Evaluaciones del municipio de Cuautitlán, Estado de México, se fundamenta con los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículos 26 apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 25 fracción III, 32, 33, 34, 35, 49, 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 4 fracción XII, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81, 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 85 fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, artículo 3 fracciones XVIII primer párrafo, Anexo 22. Ramo 33. Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios.
- Artículos 18, 19, 21, 23 fracción IV, 24, 29, 30, 31 numeral 4, 45, 72, 73, 74, 78 de la Ley General de Desarrollo Social.
- Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Guía para la evaluación de los Fondos que Integran el Ramo General 33 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027.
- Artículo III del Bando Municipal de Cuautitlán, Estado de México 2026.

III. Introducción

A través del Programa Anual de Evaluaciones 2026, se diseña y desarrolla la evaluación anual de los programas presupuestarios y fondos de aportaciones federales efectuados en el 2025, con la finalidad de afianzar la Gestión para Resultados con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica que “los recursos económicos de que disponga el municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, a efecto de robustecer la aplicación de los recursos.

El presente documento contiene en primera instancia un **marco normativo** en donde se indican las disposiciones jurídicas que le dan sustento, así como los **objetivos: general y específicos** en donde se refieren las metas que se requieren lograr con su diseño y en el que se explica de manera clara y precisa los resultados que se desean obtener.

Tiene un **glosario** de palabras claves o términos técnicos en orden alfabético que permite entender mejor el contenido del documento, ya que se establece el concepto y definición breve y concisa sobre cada una.

Asimismo, un apartado de **consideraciones generales** en donde se describen una serie de cuestionamientos que funcionan con directrices para estructurar la evaluación a efectuar.

Además, tiene otro apartado de **prioridades de la política de evaluación** en donde se refiere quien (es) son los sujetos evaluados, fondo a valorar, fuente de financiamiento y el tipo de evaluación.

Por último, establece un **cronograma de ejecución** en donde se instaura el calendario de trabajo o actividades de la duración del proyecto, la fecha de inicio y final de cada tarea; es decir, la manera sencilla de organizar el trabajo.



IV. Objetivo del Programa Anual de Evaluaciones

Programar para su ejecución las **evaluaciones** a realizarse, con base en la información producida y proporciona por las áreas administrativas responsables de su realización, del seguimiento y valoración con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

V. Glosario

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, las definiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al presente documento, así como las siguientes que se entenderán por:

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). A los compromisos que asumen las dependencias y entidades para introducir mejoras a una política pública o a un programa presupuestario o fondo de Aportación Federal, con base en los hallazgos sobre debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

Ayuntamiento. Al órgano máximo de gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad, integrado por la Presidenta Municipal, Síndico y Regidores/as, funcionando de manera colegiada.

Contraloría. Al Órgano Interno de Control

CONEVAL. Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio. Al “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscriban la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o la dependencia responsable de esas funciones, la Tesorería y el Órgano Interno de Control con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se elaborará en forma de programa de trabajo, señalando las fechas, acciones y responsables.

Dependencias Administrativas. A las que describe para ese efecto la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal de Cuautitlán, Estado de México para el año 2025.

Diagnóstico. Al análisis de desempeño de una dependencia o del gobierno municipal interno o externo que puede facilitar la toma de decisiones.

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órganos administrativos competentes. A la que desarrolla funciones de metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, con base en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño que serán observadas por todos los entes públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes. Será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas para ese efecto.

Entes Públicos. A los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Municipios, los órganos autónomos y las Entidades de la Administración Pública del Estado de México, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

Evaluación. Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluación del Diseño Programático. A la que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o fondos, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Procesos. A la que analiza mediante trabajo de campo, si el programa o fondo lleva a cabo los procesos operativos de forma eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados. A la que analiza sistemáticamente el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario o fondo de manera general identificando áreas de mejora

en cualquiera de los aspectos estudiados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Impacto. A la que identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa o fondo.

Evaluación Específica de Desempeño. A la identificación en el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario o fondo, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de programas sociales.

Evaluación Específica. A las valoraciones no comprometidas en las anteriores y se realizarán a través de trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas. A las que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Estructura Programática. Al sistema de categorías y elementos programáticos que definen, identifican y describen las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo con las directrices definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 del municipio de Cuautitlán, Estado de México y sus diversos programas.

Fondos de Aportaciones Federales. A los recursos que transfiere la Federación a los entidades federativas y municipios en virtud de la descentralización de las funciones para ofrecer los servicios de educación básica y para adultos; de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; y para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad.

Indicador. A la característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa o fondo de aportaciones federal hacia el logro de un resultado específico.

Metodología del Marco Lógico. A la herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos

beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Matriz de Indicadores para Resultados. A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Monitoreo. A la función de seguimiento continuo que emplea la recopilación sistemática de datos respecto de indicadores específicos para ofrecer a la administración y a los principales interesados una duradera intervención de desarrollo con indicadores del grado de avance en el logro de los objetivos y el uso de los recursos asignados.

Objetivo estratégico. A las metas a mediano plazo que determinan la planificación operativa de un centro de trabajo durante su vida. Se puede decir que son el compás para dirigir las actividades de una dependencia hacia el cumplimiento de sus propósitos.

PAE. Al Programa Anual de Evaluaciones del ejercicio fiscal 2026.

Presupuesto basado en Resultados (PbR). A la metodología que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas. Se establece para un periodo determinado, generalmente de un año y muestra prioridades y objetivos del gobierno a través de los montos destinados a sus ingresos y gastos.

PbRM. Al Presupuesto basado en Resultados Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Proceso presupuestario. Al conjunto de actividades que llevan a cabo los gobiernos para organizar en distintas etapas la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los recursos públicos en un determinado periodo.

Sistema de Evaluación de Desempeño. Al conjunto de elementos metodológicos empleados para instaurar los objetivos de los Programas y Políticas Públicas, medir sus avances, evaluar desde su diseño hasta sus resultados y mejorar su implementación.

Sistema de Evaluación de Gestión Municipal. Al que auxilia a medir el desempeño del cometido público local a través de la operación de la Matriz de Indicadores para Resultados y una batería de indicadores que mide el impacto, eficacia, eficiencia, calidad y economía con lo cual la evaluación adquiere una alineación horizontal en el proceso de planeación.

Sujetos evaluados. A las áreas administrativas municipales de Cuautitlán, Estado de México evaluadas por ser las responsables de la ejecución.

Términos de Referencia. Al documento que contiene la metodología a través de las especificaciones técnicas para el desarrollo de las evaluaciones.

Trabajo de campo. Al conjunto de actividades que permiten recabar información en el área geográfica donde opera programa presupuestario o fondo de aportaciones federales, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas dirigidas a los servidores públicos responsables de su ejecución o a la población objetivo e inspecciones directas incluyendo el acopio de toda la información para realizar la mejor evaluación.

Trabajo de gabinete. A la metodología de investigación a través de la cual se recopila información de distintas fuentes de forma ordenada, tales como: publicaciones externas, documentos que ya existen dentro de la organización, bases de datos, documentación pública, incluyendo la que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas o fondo a valorar.

VI. Consideraciones generales

Primera. El Programa Anual de Evaluaciones, se realizará en atención al marco normativo establecido en el numeral II del presente documento, cuyos objetivos serán los que se establecen en el apartado IV.

Segunda. Las evaluaciones programadas en el presente Programa Anual de Evaluaciones serán: **Evaluación Específica** al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2025; así como **Evaluación de Diseño** al Programa presupuestario 02060806 Oportunidades para los Adolescentes y Jóvenes.

Realizadas de manera externa, a cargo de personas físicas y morales acreditadas y especializadas con experiencia aprobada en la materia que corresponde evaluar que cumpla con los requisitos de independencia, transparencia e imparcialidad, y demás que se establezcan en las disposiciones legales para ese fin, la cual estará coordinada por la Dirección de Administración de Cuautitlán Estado de México.

Tercera. Para la elaboración de la Evaluación Específica y la Evaluación de Diseño incluidos en la segunda consideración general, ejercicio fiscal 2025, se hará uso de los Términos de Referencia diseñados para ese efecto por el Gobierno Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

Cuarta. El cumplimiento del Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2026, incide en las siguientes obligaciones:

- En materia programática y presupuestal.
- En materia de armonización contable.
- En materia de fiscalización.
- En materia de rendición de cuentas; y
- En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Quinta. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2025, es aquel ejecutado con recursos federales.

Sexta. Se establece un periodo comprendido de cinco meses (junio-octubre de 2026) para la ejecución de las Evaluaciones Específica y de Diseño, y la instancia externa que la llevará a cabo.

Séptima. Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora resultado de los ejercicios de Evaluación listados en la segunda consideración, que firmarán con la Tesorería Municipal y el Órgano Interno de Control de acuerdo con las disposiciones normativas en la materia.

Octava. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en lo dispuesto en los fundamentos normativos para la evaluación de programas presupuestarios y fondos de aportaciones federales serán sancionados de acuerdo con el Título Sexto de las Sanciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo plasmado en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de México y demás prácticas aplicables en la materia.



Novena. El Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2026, entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página oficial del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.





VII. Prioridades de la política de evaluación

Sujetos a evaluados	Fondo o Pp a evaluar	Tipo de Evaluación
Dirección de Obras Públicas	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	Específica
Dirección de la Mujer y la Juventud	Programa Presupuestario, Oportunidades Para los Adolescentes y Jóvenes.	Diseño



VIII. Cronograma de ejecución

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Programa Anual de Evaluaciones ejercicio fiscal 2026.	30 de abril de 2026.
2	Publicación de los Términos de Referencia.	30 de mayo de 2026.
3	Presentación de la metodología y plan de trabajo. Acopio de información.	Del 02 al 30 de junio de 2026.
4	Proceso de Evaluación.	Del 04 de junio al 30 de octubre de 2026.
5	Primera entrega del informe de Evaluación (Específica y de Diseño).	Del 01 al 30 de septiembre de 2026.
6	Entrega final del Informe de Evaluación (Específica y de Diseño)	Del 01 al 30 de octubre de 2026.
7	Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.	Noviembre de 2026.

Licda. Juana Carrillo Luna	Licda. Lilia Gabriela López Andrade	Lic. Gustavo Mejía Contreras	Mtro. Miguel Ángel Cuate Ruíz
Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México	Tesorera Municipal	Titular de la UIPE	Contralor Municipal

Cuautitlán, México, 30 de abril de 2026.



Cuautitlán

Gobierno Humanista

2025-2027

